

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SEACE)

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 002-2024-CS/MDC
----------	-----------------------	--------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En la [AV. 22 DE AGOSTO CDRA. 08 S/N, CENTRO CÍVICO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA], a los [DOCE (12)] días del mes de [NOVIEMBRE] del año [2024], en el local de la [OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS], a las [09:00] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante [RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 122-2024-OGA/MDC] de fecha [26 DE SETIEMBRE DE 2024], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de [LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2024-CS/MDC - PRIMERA CONVOCATORIA], cuyo objeto de convocatoria es la [CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LOS INCAS EN LA ZONA 04, 09 Y 10 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2597929], a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>
----------	-------------------------------------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
		Suplente			
Primer Miembro	ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
	Nombre o razón social del participante	RUC
	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20261295246
	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20268887785
3	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179
4	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	20383676411
5	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA	20416167509
6	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.	20508326433
7	NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20512419837
8	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20517623394
9	INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C.	20521879239
10	CONSTRUCTORA RASYR ING E.I.R.L.	20531049838
11	B & M INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20534076330
12	CONSORCIO ALTA INGENIERIA S.A.C.	20534378344
13	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	20536704231
14	C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	20538157156
15	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439
16	ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL	20547282559
17	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	20556968960
18	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	20600089341
19	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L	20600645511
20	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	20601310733

21	INGECOL SUCURSAL DE PERU	20602267491
22	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236
23	AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	20603202954
24	MIROVAL ASOCIADOS S.A.C.	20604659206
25	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	20605066713
26	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	20605139109
27	DEPAR CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	20605584544
28	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	20608705334
29	TROYA GROUP S.A.C.	20609222400
30	PRAGA CONTRATISTAS S.A.C.	20609374030
31	MALLORCA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20611268778

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron de manera electrónica a través del SEACE sus ofertas:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	11/11/2024	17:16:53
2	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	11/11/2024	23:40:44
3	CONSORCIO INCAS, integrado por: 20515422154 - CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L. y 20605584544 - DEPAR CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	11/11/2024	20:39:11

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas electrónicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	<p>El postor ha incumplido con la Sección Específica, CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, numeral 3., de los Términos de Referencia, lo cual indica: "(...) el porcentaje correspondiente a gastos generales (fijos y variables), no podrán ser modificados en cuanto al porcentaje indicado en el Expediente Técnico (...)", donde el postor ofertó como gastos variables (8.50%) y gastos fijos (1.00%); según el expediente técnico indica gastos variables (8.58%) y gastos fijos (0.97%).</p> <p>Asimismo, ha incumplido con la Sección Específica, CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, numeral 3.2., de los Términos de Referencia donde ofertó el monto de (717,474.22) del costo directo en gastos variables, monto menor de lo requerido en el presupuesto de la obra (783,143.44), detallado en el desgregado de gastos generales; esto es debido a la finalidad de garantizar la contratación del personal calificado idóneo que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y el plazo de ejecución establecido; así mismo, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico - Anexo 03, que señala que: "(...) Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LOS INCAS EN LA ZONA 04, 09 Y 10 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2597929, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y documentos del procedimiento (...)"</p> <p>Del mismo modo, ha incumplido con la Sección Específica, CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, numeral 3.12., de los Términos de Referencia donde indica: "(...) no se deberá modificar el precio establecido para las partidas vinculantes a la especialidad (...)", modificando el precio de Eliminación del material excedente (DM=15 KM), colocando en su oferta el precio de (23.00), siendo menor al precio del expediente técnico (35.05); asimismo, ha incumplido con la Sección Específica, CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, numeral 3.16., de los 3 de los Términos de Referencia donde indica: "(...) no se deberá modificar el precio establecido para la partida de plan de seguridad y salud."; colocando en su oferta el monto total de (37,065.69) del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, monto menor de lo requerido en el presupuesto de la obra (53,896.05).</p> <p>En tal sentido, siendo las bases integradas las reglas definitas del procedimiento de selección y conforme establece el Art. 73, numeral 73.2., que establece: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida." En tal sentido, la oferta del postor es NO ADMITIDA.</p>

Se procede a realizar la corrección aritmética del postor y según lo indicado en el Artículo 28. Rechazo de ofertas, inciso 28.2. Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. Por lo tanto, en la corrección aritmética de la oferta económica, el postor oferta (11'105,656.75), correspondiendo el (89.9999997%) del monto inferior (11'105,656.79) indicado en la Sección Específica, CAPÍTULO I, numeral 1.3., de las bases integradas:

PARTIDA	SUB TOTAL
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	163,777.31
PAVIMENTO FLEXIBLE	4,502,206.30
VEREDAS DE CONCRETO	1,533,592.14
CICLOVIA DE ASFALTO	1,086,608.54
AREAS VERDES	268,371.63
VARIOS	661,806.71
COSTO DIRECTO (A)	8,216,362.63
GASTOS GENERALES	
GASTOS FIJOS	0.96835640%
GASTOS VARIABLES	8.57835910%
TOTAL GASTOS GENERALES (B)	9.54671550%
UTILIDAD (C)	5.00%
SUBTOTAL (A+B+C)	9,411,573.52
IGV (18.00%)	1,694,083.23
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	11,105,656.75

Asimismo, el postor ha incumplido con la Sección Específica, CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, numeral 3.2., de los Términos de Referencia donde ofertó el monto de (704,829.09) del costo directo en gastos variable, monto menor de lo requerido en el presupuesto de la obra (783,143.44), detallado en el desgregado de gastos generales; esto es debido a la finalidad de garantizar la contratación del personal calificado idóneo que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y el plazo de ejecución establecido; así mismo, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: "(...) Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LOS INCAS EN LA ZONA 04, 09 Y 10 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2597929, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y documentos del procedimiento (...)".

De la misma manera, el postor ha incumplido con la Sección Específica, CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, numeral 3.12., de los Términos de Referencia donde indica: "(...) no se deberá modificar el precio establecido para las partidas vinculantes a la especialidad"; modificando el precio de Eliminación del material excedente (DM=15 KM), Demolición de sardineles peraltados, Demolición de sardineles sumergidos, Demolición de veredas de concreto y Excavación de terreno natural a nivel de subrasante, colocando en su oferta el precio de (14.19), (12.38), (9.29), (13.77) y (8.50) respectivamente; siendo menor a los precios del expediente técnico (35.05), (14.82), (11.12), (16.49) y (10.94).

Por otro lado, el postor en el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA (folios del 27 al 52), adjuntó en su oferta económica el análisis de precios unitarios, contraviniendo las bases integradas del procedimiento de selección, elaborado conforme a las bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que señala en la página 73, lo siguiente: "(...) •El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato."; es así que siendo las bases integradas las reglas definitas del procedimiento de selección y conforme establece el Art. 73, numeral 73.2., que establece: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida." En tal sentido, la oferta del postor es **NO ADMITIDA**.

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".

Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "68.4 Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%)" y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)".

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO INCAS	ÚNICO

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Acta.	

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES	
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO INCAS
FACTORES		PUNTAJES
PRECIO		95.00 puntos
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		3.00 puntos
INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		2.00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100.00 puntos

11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL, CON BONIFICACIÓN
1	CONSORCIO INCAS	105.00
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

12	CALIFICACIÓN		
Puede de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO INCAS	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA	

12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según ANEXO N° 02 que forma parte de la presente Acta.	

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el [PRIMER] lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO INCAS
DE SER EL CASO INCLUIR:	
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:	

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

14 **ACUERDO ADOPTADO**
 Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN  ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO PRIMER MIEMBRO TITULAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN  ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA PRESIDENTE TITULAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN  CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		



Municipalidad Distrital de Comas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2024-CS/MDC Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LOS INCAS EN LA ZONA 04, 09 Y 10 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2597929]

ANEXO N° 01 CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas, se establece, lo siguiente:

"CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">[95] puntos</p>

Según lo anterior, se otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, determinando la evaluación y el orden de prelación, de la siguiente manera:

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO (S/)	FORMULA DE CALCULO	PUNTAJE
1	CONSORCIO INCAS	S/ 12,338,895.21 (Incluye I.G.V.)	$P_i = \frac{S/ 12,338,895.21 \times 95}{S/ 12,338,895.21}$	95

Se determina el puntaje total:



Municipalidad Distrital de Comas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2024-CS/MDC Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LOS INCAS EN LA ZONA 04, 09 Y 10 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2597929]

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL		POSTOR
		CONSORCIO INCAS
A.	PRECIO	95.00
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3.00
C.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.00
PUNTAJE TOTAL		100.00

Orden de prelación

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIF. MYPE (5%) ANEXO N° 9	PUNTAJE TOTAL, CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO INCAS	100	5.00	105.00	1

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN


ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN


ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN


CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de
Comas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2024-CS/MDC Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LOS INCAS EN LA ZONA 04, 09 Y 10 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2597929]

ANEXO N° 02 CUADRO DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a la Sección General de las Bases, Capítulo I, numeral 1.10. Calificación de ofertas, establece que: "Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento". Siendo esto así, se determina la calificación de las ofertas de la siguiente manera:

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTORES	
		CONSORCIO INCAS	
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Requisitos:			
Ítem	Equipo	Unidad	Cantidad
1	ESTACION TOTAL	Und.	01
2	REGLA DE ALUMINIO DE DIFERENTES MEDIDAS	Und.	01
3	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81 - 100 HP 5.5 - 20 TON	Und.	01
4	RODILLO TANDEM ESTATICO	Und.	01
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 tn	Und.	01
6	RODILLO LISO VIBR MANUAL 10.8HP 0.8-1.1T	Und.	01
7	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	Und.	01
8	COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 5.8HP	Und.	01
9	RODILLO COMPACTADOR BERMERO 2.5 TN	Und.	01
10	EQUIPO DE PINTURA	Und.	01
11	SOLDADORA ELECT. TRIFASICA 400 AMP	Und.	01
12	MARTILLO PARA MINICARGADOR DE 70HP	Und.	01
13	MINICARGADOR DE 70HP, 0.5YD3	Und.	01
14	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	Und.	01
15	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	Und.	01
16	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	Und.	01
17	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15M3	Und.	01
18	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GL	Und.	01
19	CAMION IMPRIMADOR DE 210 HP 2000 gl	Und.	01
20	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und.	01
21	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	Und.	01
22	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	Und.	01
23	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 224 HP	Und.	01
24	BARREDORA MECANICA 7 P.LONG.	Und.	01
25	COCINA DE ASFALTO 320 gl	Und.	01
Acreditación:			

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Municipalidad Distrital de
Comas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2024-CS/MDC Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LOS INCAS EN LA ZONA 04, 09 Y 10 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2597929]

	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="264 483 1137 638"> <tr> <th colspan="2">Importante</th> </tr> <tr> <td colspan="2">No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</td> </tr> </table>	Importante		No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.						
Importante										
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE									
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Residente de Obra Ingeniero Civil Especialista de Calidad Ingeniero Civil Especialista Ambiental Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="264 1323 1137 1447"> <tr> <th colspan="2">Importante</th> </tr> <tr> <td colspan="2">El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</td> </tr> </table>	Importante		El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>				
Importante										
El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.										
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE									
	<p>Requisitos:</p> <p>RESIDENTE</p> <table border="1" data-bbox="264 1563 1129 1731"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Con una experiencia mínima de 36 meses de como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra., en la ejecución de obras similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).</td> </tr> </tbody> </table> <p>ESPECIALISTA DE CALIDAD</p> <table border="1" data-bbox="264 1778 1129 1973"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Con una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</td> </tr> </tbody> </table>	CANT.	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD	01	Con una experiencia mínima de 36 meses de como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra., en la ejecución de obras similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).	CANT.	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD	01	Con una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
CANT.	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD									
01	Con una experiencia mínima de 36 meses de como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra., en la ejecución de obras similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).									
CANT.	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD									
01	Con una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)									



Municipalidad Distrital de
Comas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2024-CS/MDC Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LOS INCAS EN LA ZONA 04, 09 Y 10 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2597929]

ESPECIALISTA AMBIENTAL

CANT.	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
01	Con una experiencia mínima de 18 meses como, Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

CANT.	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
01	Con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12'339,618.65 (Doce millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos dieciocho con 65/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obras similares a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la

ACREDITA



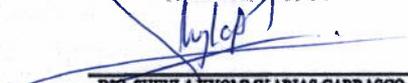
Municipalidad Distrital de Comas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2024-CS/MDC Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LOS INCAS EN LA ZONA 04, 09 Y 10 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2597929]

<p>promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="264 1021 1129 1160" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	
SITUACIÓN	CALIFICADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN


ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN


ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN


CPC. KELLY LIZ CACHIUE ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SEACE)

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 003-2024-CS/MDC
---	----------------	-------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En la [AV. 22 DE AGOSTO CDRA. 08 S/N, CENTRO CÍVICO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA], a los [DOCE (12)] días del mes de [NOVIEMBRE] del año [2024], en el local de la [OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS], a las [18:00] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante [RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 122-2024-OGA/MDC] de fecha [26 DE SETIEMBRE DE 2024], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de [LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2024-CS/MDC - PRIMERA CONVOCATORIA], cuyo objeto de convocatoria es la [CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LOS INCAS EN LA ZONA 04, 09 Y 10 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2597929], a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
		Suplente			
Primer Miembro	ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSORCIO INCAS	S/ 12,338,895.21 (Incluye I.G.V.)

5	BASE LEGAL
<p>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...)El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE(...)".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
<p>Los integrantes del [COMITÉ DE SELECCIÓN], por [UNANIMIDAD], otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>	

7	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN</p>  <p>ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO PRIMER MIEMBRO TITULAR</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN</p>  <p>ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA PRESIDENTE TITULAR</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN</p>  <p>CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</p>
<p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>			